



## EDICTO

### **PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO TEMPORAL DEL TEATRO CAPITOL.**

#### CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) o su modificación, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones a través del correo [participaciónciudadanacieza@gmail.com](mailto:participaciónciudadanacieza@gmail.com) o del correo [cultura@cieza.es](mailto:cultura@cieza.es) sobre los aspectos planteados en el siguiente cuadro, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en la web municipal, en la sede electrónica, en el apartado de noticias. Igualmente se podrán presentar sus opiniones en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, sito en la Plaza Mayor, 1, de Cieza. CP . 30530.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	En la actualidad no existe Ordenanza municipal reguladora para la cesión temporal del uso del Teatro Capitol.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Dar respuestas a las diversas solicitudes para la cesión de uso temporal del Teatro Capitol, por parte de asociaciones, colectivos, entidades públicas y privadas .
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La ordenanza responde a la necesidad de dotar de una la norma, para la de utilización temporal del Teatro Capitol, y responder a las demandas planteadas por colectivos culturales y sociales del municipio.



Ayuntamiento de  
**Cieza**  
Región de Murcia

Plaza Mayor, 1  
30530 Cieza( Murcia)

<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	El objetivo de la norma es facilitar el uso temporal del Teatro Capitol, todas aquellas entidades sociales y culturales, empresas privadas e Instituciones que deseen desarrollar en el Teatro actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	No existe ninguna otra alternativa regulatoria de la materia, por tratarse de una materia que precisa de regulación a través de una ordenanza municipal, siendo necesario la aprobación de una ordenanza, que posibilita la creación de un marco normativo sobre los requisitos y condiciones de uso de que supone la utilización privativa de un espacio público dotando de certeza y seguridad jurídica dicho uso.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma

# La Concejal de Cultura

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>  
mediante su CSV: 12004076132210067507